

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.524.-
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas
Santiago, Miércoles 3 de Agosto de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Armada de Chile

Resolución número 6800/2673 Vrs., de 2016.- Fija costos directos de reproducción para entrega de información solicitada a través de la ley N° 20.285 P.1

Dirección General de Movilización Nacional

Resolución número 1.566 exenta, de 2015.- Aprueba actualización al listado de accesorios, partes y piezas de armas y municiones sometidas a control de la ley N° 17.798 P.2

Resolución número 179 exenta, de 2016.- Modifica resolución N° 4.162, de 2015, que complementa disposiciones sobre requisitos de seguridad para la custodia de armas de fuego inscritas en los registros de armas P.3

Resolución número 1.434 exenta, de 2016.- Dispone requisitos para las personas que requieran la inscripción de armas de fuego P.4

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 267 exento, de 2016.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502 P.5

Tesorería General de la República

Resolución número 805, de 2016.- Asigna a funcionaria que indica para ejercer el cargo de Tesorera Provincial P.5

Resolución número 821, de 2016.- Asigna a funcionarios que indica para ejercer el cargo de Director Regional Tesorero Subrogante P.5

Resolución número 836, de 2016.- Asigna a funcionarios que indica para ejercer el cargo de Tesorero Provincial Subrogante P.6

Resolución número 837, de 2016.- Asigna a funcionarios que indica para ejercer el cargo de Tesorero Provincial Subrogante P.6

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional

Resolución número 4.317 exenta, de 2016.- Modifica Compendio de Normas Aduaneras P.7

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 3.722 exenta, de 2016.- Autoriza actividad deportiva-recreativa denominada Ciclovía Catedral en vía de Red Vial Básica de Santiago, prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de calle Catedral y modifica resolución N° 114 exenta, de 2016 P.7

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 598 exento, de 2016.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo P.8

Decreto número 599 exento, de 2016.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico P.9

Decreto número 600 exento, de 2016.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo P.9

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de la Araucanía

Extracto de resolución número 155 exenta, de 2016, que notifica resolución de inicio de proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental proyecto Parque Eólico Las Viñas P.9

Extracto de resolución número 156 exenta, de 2016, que notifica resolución de inicio de proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental proyecto Parque Eólico Tolpán Sur P.10

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.10

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que señala P.10

Certificado de clasificación de riesgo de los estados soberanos y de entidades bancarias extranjeras P.10

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

Ordenanza número 7, de 2016.- Modifica decreto alcaldicio N° 1300/6397, de 2010 P.10

Ordenanza número 8, de 2016.- Ordenanza local que regula los procesos de Edificación y Urbanización en la comuna de Peñalolén P.11

Ordenanza número 9, de 2016.- Modifica ordenanza N° 2, de 2013 P.15

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Armada de Chile

(IdDO 1048303)

FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE LA LEY N° 20.285

(Resolución)

Núm. 6800/2673 Vrs.- Santiago, 7 de julio de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 11°, 17° y 18° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 16.256, que Dispone Abrir las

Cuentas de Depósito que Indica para los fines que Señala; el DS N° 13, del año 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; la resolución exenta N° 198, del 21 de julio de 2010, del Consejo para la Transparencia; el oficio ordinario N° 877, del 8 de julio de 2009, del Ministro Secretario General de la Presidencia; la instrucción general N° 6, del Consejo para la Transparencia, del 22 de marzo de 2010; la resolución C.J.A. ordinario N° 6800/3448, del 9 de agosto de 2010 y; teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 47° letra n) de la Ley Orgánica Constitucional para las Fuerzas Armadas,

Considerando:

- 1.- Que, mediante la resolución C.J.A. ordinario N° 6800/3448, del 9 de agosto de 2010, se fijaron los costos directos de reproducción para entrega de información solicitada a través de la Ley N° 20.285.
- 2.- Que, en dicha resolución, se tuvo a la vista el Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 18 de diciembre del año 2012, entre la Armada de Chile y la Empresa Dimacofi S.A.
- 3.- Que, con fecha 18 de diciembre del año 2012, se suscribió un nuevo Contrato de Arrendamiento, entre la Armada de Chile y la Empresa Dimacofi S.A., el

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

RED BOA
Foro Americano de Diarios Oficiales

que estableció nuevos valores, lo que consecuentemente se traduce en mayores costos de reproducción, para la entrega de la información solicitada a través de la Ley N° 20.285.

- 4.- Que, mediante mensaje administrativo 301440 de marzo del año 2016, la Dirección General de los Servicios de la Armada, informó a todo el personal de la Institución, los valores actualizados del contrato antes señalado.
- 5.- Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 20.285, entiende por costos directos, todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- 6.- Que, por todo lo anterior, existe la necesidad de dictar una nueva resolución, derogando la resolución C.J.A. ordinario N° 6800/3448, del 9 de agosto de 2010, que fijó los costos directos de reproducción para la entrega de la información solicitada, a través de la Ley N° 20.285, fijando nuevos costos directos de reproducción en virtud de las necesidades institucionales.

Resuelvo:

- 1.- Fijense, los siguientes valores en pesos, moneda de curso legal, que la Armada de Chile cobrará por concepto de costos directos de reproducción de la información que se solicite entregar, al amparo de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, los que serán reajustados anualmente, en conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor o el indicador que lo reemplace:
 - a.- Fotocopia simple en blanco y negro: \$ 40 por hoja.
 - b.- Disco Compacto (CD): \$ 250 c/u.
 - c.- Disco Compacto (DVD): \$ 380 c/u.
- 2.- Establécese, que la información solicitada, en una forma y medio distinto del indicado en el párrafo número 1.- de la presente Resolución, será entregada al requirente siempre y cuando esa forma y medio esté disponible en el comercio local y no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional. En todo caso, los costos de reproducción aludidos serán cobrados directamente al requirente.
- 3.- Dispónese, que los recursos serán percibidos por la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Armada, e ingresados por ésta a la cuenta Fondo Rotativo de Abastecimiento de la Armada de Chile (F.O.R.A.), conforme al procedimiento y control interno establecido por la Dirección de Contabilidad de la Armada.
- 4.- Los cobros por los gastos directos de reproducción del soporte papel, procederán cuando la información total requerida por el solicitante supere las 50 fotocopias o impresiones.
- 5.- Los costos de reproducción fijados precedentemente, no serán aplicables a:
 - a.- Las tarifas y derechos que el artículo 169° del decreto ley (M.) N° 2.222 de 1978, autoriza cobrar a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, por los servicios o actuaciones que preste y realice.
 - b.- Los valores que el artículo 5°, letra d) de la ley N° 16.771 de 1968, permita fijar y cobrar al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, por los trabajos o estudios que ejecute, incluyendo a la venta y demás publicaciones náuticas que edite.
- 6.- Déjese sin efecto la resolución C.J.A. ordinario N° 6800/3448, del 9 de agosto de 2010, que fija los costos directos de reproducción para entrega de información solicitada a través de la Ley N° 20.285.
- 7.- Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile.- Enrique Larrañaga Martín, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.

Dirección General de Movilización Nacional

(Resoluciones)

(IdDO 1048308)

APRUEBA ACTUALIZACIÓN AL LISTADO DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE ARMAS Y MUNICIONES SOMETIDAS A CONTROL DE LA LEY N° 17.798

Núm. 1.566 exenta.- Santiago, 17 de junio de 2015.

Vistos:

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 17.798, sobre "Control de Armas".
3. El artículo 16 letra h del decreto supremo MDN.SSG.Depto.III N°83, del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares.
4. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por decreto supremo (G) N° 246 de fecha 24.Ene.1990.
5. La resolución N° 1.600 de 30.Oct.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
6. Oficio IDIC.BPCH.(P)N°13825/155, de 09.Jun.2015.

Considerando:

La necesidad de mantener actualizada la nómina de accesorios, partes y piezas de armas y municiones que deben ser controlados en virtud de la Ley N° 17.798, a proposición del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército en su función de Banco de Pruebas de Chile.

Resuelvo:

1. La presente disposición legal deja sin efecto la resolución DGMN.DECAE/Planif (P) N° 9010/52 de fecha 14.May.2015.
2. Apruébase la siguiente nómina actualizada de accesorios, partes y piezas de armas y municiones sujetas al control de la ley N° 17.798, como también aquellos que quedan excluidos del mismo, según se indica:

LISTADO DE ACCESORIOS PARA ARMAS DE FUEGO PORTÁTILES

I. ACCESORIOS CONTROLADOS

NRO. ORDEN	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Cajón de mecanismos o armazón	Elemento donde se aloja el cañón y actúa el cerrojo y cierre, carro o corredera. Se encuentran las piezas de percusión. En el caso de los revólveres es donde se aloja el cañón y actúa el cilindro de recámara (nuez)
2	Cañones y subcalibres para cañones	Pueden ser de un calibre diferente al instalado en el arma y normalmente se encuentra dentro de un kit de conversión, como también puede ser de distinto largo, o igual que el cañón original de ella.
3	Cierres	Mecanismo de bloqueo y obturación del proceso de disparo puede ser basculante, cierre o cerrojo, de carro o corredera, oscilante u obturador lateral, estos dos últimos son típicos del revolver.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

